

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 17 DE MARZO DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 5 de marzo de 1853.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que constarian en el acta los votos de adhesion á la resolucion adoptada ayer en el Senado de los señores Azebal y Arratia, Cardenal arzobispo de Toledo, marques de San José, marques de la Pezuela, y conde de Llobregat.

El señor conde de Lucena (para una cuestion previa): Aprobado por la mayoría de este cuerpo el decreto sobre publicidad de sesiones, ruego á la mesa ó á la comision de administracion económica que disponga la insercion de las votaciones nominales en los extractos que se pasan á los periódicos.

El señor *Presidente*: Así se hará.

Por primera vez se leyó una proposicion de ley de los señores Lopez (don Joaquin María), Infante y Canseco en que se pide que la construccion de los caminos de hierro que inmediata ó remotamente afecten los intereses públicos, sean objeto de una ley; y que las concesiones hechas en contrario no surtan efecto. El Senado quedó enterado de haber las secciones nombrado sus respectivos presidentes y secretarios en esta forma:

Sección primera.

Presidente, señor marques de Vallgornera.
Vice-presidente, señor conde de Velle.
Secretario, señor marques de San Felices.
Vice-secretario, señor Urbina.

Sección segunda.

Presidente, señor Armero y Peñaranda.
Vice-presidente, señor Olavarrieta.
Secretario, señor conde de Clonard.
Vice-secretario, señor Ros de Olano.

Sección tercera.

Presidente, señor Ezpeleta.
Vice-presidente, señor Sotomayor.
Secretario, señor Huet.
Vice-Secretario, señor Sevilla.

Sección cuarta.

Presidente, señor Ulloa.
Vice-presidente, señor Goyena.
Secretario, señor Messina.
Vice-secretario, señor Suarez de Deza.

Sección quinta.

Presidente, señor conde de Alcoy.

Vice-presidente, señor marques de Someruelos.

Secretario, señor Cantero.

Vice-Srio, Sr. conde de la Vega del Pozo.

Sección sexta.

Presidente, señor duque de Riánsares.

Vice-presidente, señor marques de Villanueva de las Torres.

Secretario, señor conde de Torremarin.

Vice-secretario, señor Silvela.

Sección sétima.

Presidente, señor Villacampa.

Vice-presidente, señor conde de Balmaseda.

Secretario, señor Ruiz de la Vega.

Vice-secretario, señor Lopez de Córdoba.

Igualmente quedó enterado el Senado de que las mencionadas secciones habian nombrado:

Para la comision de calidades á los señores Fernandez de Córdoba, Cabanillas, conde de Lucena, Concha, Arteta, marques de Villanueva de las Torres y Miguel Polo; y para la comision de administracion económica, á los señores marques de Vallgornera, conde de Vigo, duque de Sotomayor, Peña Aguayo, Azebal y Arratia, Perez (don Juan Aquilino) y marques de Acapulco.

Fueron aprobados, sin discusion, varios dictámenes de la comision de examen de calidades.

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Lopez (don Joaquin María), en que se pide queden sin efecto los decretos dados por el gobierno relativos á la prensa.

El señor *Ros de Olano*: Señores, ayer á última hora la natural impaciencia de los señores Senadores por un lado, y por otro una justa precipitacion del señor Sancho alteraron el silencio de este recinto hasta el punto de no poder yo comprender la respuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros á mi interpelacion. La respuesta es la ratificacion de mi pregunta; pero la acepto como tal respuesta. Estoy pues dentro del derecho que me concede el art. 65 del reglamento; pero hallándose á la órden del dia una cuestion importantísima ante la cual pienso yo diferir en muchos conceptos me veo en el caso de suplicar al señor Presidente y al gobierno que prefiera el asunto del general Senador, Duque de Valencia, dejándome para última hora en el uso de la palabra sobre mi interpelacion.

El señor *Llorente*, Ministro de Hacienda: Señores, aun cuando soy extraño á las prácticas de este cuerpo, he procurado estudiar su reglamento, sobre todo en la parte que hace referencia á sus relaciones con el gobierno; y me parece, en vista de lo que en él se dispone, que es una cuestion decidida el que antes de hacerse una interpelacion se haga saber si el gobierno se halla ó no dispuesto á contestar.

El señor *Ros de Olano*: Comprendo perfectamente que el señor ministro de Hacienda pueda decir lo que nos ha manifestado; pero no lo comprenderia si lo dijera el señor Presidente del Consejo de Ministros, puesto que en el dia de ayer procedió ya de hecho á contestar á la interpelacion. En virtud de esto último, apoyado en el art. 65 del reglamento, pretendo hacer uso de la palabra por segunda vez, porque no habiendo podido hablar ayer despues de haber asentado aquí el gobierno el principio de la justiciabilidad del Senado, pudiera creerse que estaba yo conforme con sus doctrinas.

El señor *Presidente*: Lo que su señoría pretende no puede hacerse sino por la via de interpelacion. Esto se hizo ya ayer, y ha sido contestada por el gobierno; por consiguiente, está terminado este asunto.

El señor *Ros de Olano*: Pido que se lea el artículo 65 del reglamento.

Así se hizo.

El Sr. *Presidente*: Es asunto concluido.

El señor *Ros de Olano*: Es decir que se me retira la palabra despues de haberse me concedido.

El señor *Presidente*: S. S. habló ayer y ha rectificado hoy.

El señor *Ros de Olano*: Yo tengo derecho á hacer uso de la palabra, y voy á hacerlo, puesto que no se accede á mi primera súplica.

El señor ministro de Hacienda: Quisiera que de una vez escogiera su terreno el señor Ros de Olano. Si la interpelacion ha sido contestada, S. S. no tiene para qué dirigirse al gobierno: si no lo ha sido, y es que el señor Ros de Olano la anuncia en este momento, el gobierno estará en su derecho aplazándola para cuando lo crea oportuno.

El señor *Ros de Olano*: No esperaba yo que por un acto de deferencia se me hiciese un cargo; prometo no tenerla mas con S. S. mientras tenga la honra de sen-

tarse en ese banco y yo en los de la oposicion. Por lo demas, me parece que tengo derecho para hacer uso de la palabra, y pido por lo mismo que lo resuelva el Senado, que es la única autoridad competente.

El señor presidente del *Consejo de Ministros*: Acepto en un todo lo que ha manifestado mi digno compañero el señor ministro de Hacienda. Lo que hizo ayer el señor Ros de Olano, fué dirigir una pregunta al gobierno, en la cual tomó parte el señor Sancho, no una interpelacion propiamente dicha, y así fué que no se observó en esto ninguna especie de formalidad.

El señor *Presidente*: Esa interpelacion, si es que se la pueda dar tal nombre, ha tenido principio irregular; y no estamos en el caso de continuar una discusion sin objeto.

El señor *Ros de Olano*: Se me permitirá al ménos rectificar. Yo reclamaba el uso de la palabra en vista del derecho que da el haber interpelado al gobierno, y para convencerle de que lo que hice fué una interpelacion, basta leer el acta, ó el extracto de la sesion de ayer. Sin embargo, el señor presidente del Consejo acaba de declarar que no fué interpelacion ó que no la consideró como tal, y como yo no lo oí, y como la hidalguía caballeresca de S. S. que asegura que mis palabras constituyeron solo una pregunta; no insisto ya, estando por lo demas consignado lo que hice ayer y lo que he hablado hoy, para que cada uno quede en el lugar que le corresponde.

El señor *Presidente*: Orden del día. Segunda lectura de la proposicion firmada por el señor Peña Aguayo y otros señores relativa á la comunicacion del señor duque de Valencia.

El señor secretario Cantero leyó dicha proposicion.

El señor *Peña Aguayo*: Para que el Senado proceda con todo conocimiento de causa, pido que en este asunto se lean los documentos números, 1.º, 2.º, 3.º y 8.º

El señor Sancho y otros señores pidieron que ante todo se leyese la esposicion, pues no estando impresa, era ese el mejor medio de que pudieran enterarse de ella los senadores que no hubieran podido hacerlo con una sola lectura.

El señor secretario Cantero leyó la esposicion del señor duque de Valencia, y despues los documentos á que el señor Peña Aguayo habia aludido.

El señor *Peña Aguayo*: Señores: de los documentos que acaban de leerse resultan los hechos siguientes que debe tener muy presentes el Senado, para la resolucion del asunto que se somete á su deliberacion.—1.º Que hallándose en esta corte el general Narvaez, con motivo de la apertura de unas Cortes que el gobierno de S. M. creyó conveniente disolver, se le dió con premura la orden de pasar á Viena á estudiar los adelantos del ejército austriaco.—2.º

Que habiendo dicho general llegado á Bayona y hallándose con su salud quebrantada, envió una esposicion á S. M., y que esta fué considerada por el gobierno como una infraccion á varios artículos de la ordenanza y á la ley de imprenta, declarándose en su consecuencia que su autor habia incurrido en el mas alto desagrado de S. M.—Y 3.º Que se mandó al general Narvaez permanecer en un punto cualquiera del extranjero relevándosele por entónces de la obligacion de ir á Viena y reservándose el gobierno de S. M. encargarle esta ú otra mision cualquiera que juzgara oportuna, cuando se hallára restablecido.

Esto por lo que hace á lo que arrojan estos documentos: pero hay otro hecho importante, y mas importante de lo que parece, y que no consta al Senado, y es que habiendo llegado á noticia del señor duque de Valencia la nueva convocatoria de Cortes, pidió al cónsul el pasaporte para volver á España, á fin de presentarse en el Senado, y el cónsul se lo negó. El duque de Valencia estaba en el caso de venir, y no pudiéndolo hacer tenia que manifestar los motivos que se lo impedian con arreglo al artículo 17 del reglamento, no teniendo en su consecuencia otro medio de hacerlo que recurriendo á una comunicacion. Así lo ha hecho, y en ella pide que se le forme causa para rechazar la mancha que se ha echado sobre su reputacion, mancha que de ningun modo podia soportar; y por eso, señores, quieré que se le oiga; y por eso, señores, debe oírsele, para que si es criminal, sufra la pena á que se haya hecho acreedor, y si es inocente, se reconozca así, borrándose esa mancha, esa nota, esa mancha en su reputacion.

Cuándo se dudaba en este cuerpo cuál debería ser el curso que habia de darse á la comunicacion del señor general Narvaez, presenté en union con otros señores esa proposicion que se ha leído, pidiendo que pase aquella á una comision especial nombrada con arreglo al art. 45, para que en vista de los antecedentes que se han leído y oyendo las esplicaciones que el gobierno juzgue oportuno dar, formule el dictámen que crea conveniente, ya sea relevando al general de toda nota y pidiendo que venga á sentarse en este sitio, ya sea pidiendo la imposicion de la pena á que se hubiese hecho acreedor.

Antes de entrar en esta cuestion, en la cual van á agitarse otras cuestiones de jurisprudencia y de constitucionalismo, tocaré un punto de que debo hacerme cargo y es relativo al reglamento. ¿A dónde debe ir esta comunicacion? ¿Debe pasar á la comision de peticiones, ó á una comision especial? Tal es la primera cuestion que se somete á la deliberacion del Senado. Yo supongo que el gobierno dirá que esa comunicacion ha de considerarse como una peticion, y que comotal debe pasar á la comision de peticiones. Esta es una supo-

sicion mia, por estar en el interes del gobierno el decirlo así. Adoptado este camino, no podría recaer sobre la esposicion de que se trata, sino una de las tres resoluciones que esa comision tiene la facultad de formular, y por lo mismo voy á probar que no es una simple peticion el documento que nos ocupa. Cuando el reglamento habla de peticiones se refiere á las que pueden dirigir al Parlamento los particulares por el derecho que á ello les dá la Constitucion. Esas peticiones llegaron á ser tantas que absorbían en ambos cuerpos colegisladores un gran espacio de tiempo, y por eso se trata de ponerles una cortapisa, limitando las facultades de la comision al uso de estas tres únicas fórmulas: *pase al Gobierno: téngase presente en tiempo oportuno; no ha lugar á deliberar.*

Y pregunto yo ahora al Senado: en un asunto de la gravedad é importancia que este, ¿es posible que pueda aplicarse ninguna de esas tres resoluciones? En una queja, en la cual se dice que se mancilla la reputacion de un senador, ¿puede decirse *pase al Gobierno*? Siendo este el acusador, podría ser el Juez? Esto seria absurdo, y tanto mas absurdo, cuanto el gobierno, aun prescindiendo de eso, no puede ser el juez de los senadores, porque todo senador debe ser juzgado por el Senado. Insisto mucho en esto, señores, porque ayer se dijo aqui que si un senador cometia un delito de imprenta debería ser juzgado por el mismo tribunal que los demas ciudadanos; y esto no es ni puede ser así. El Senado es un cuerpo sagrado, un antemural de las instituciones, un centinela avanzado que debe tener una armadura impenetrable á los tiros que le dirijan, vengan de donde vengan. Cuando se discutió esta prerogativa se quiso que no fuese estensiva á los militares; pero yo sostuve y se resolvió, que solo pudiera tener esto lugar por los delitos que pudieran cometer en campaña, y aun para eso pidiendo ántes el consentimiento del Senado. Queda, pues, demostrado, que no puede resolverse que la comunicacion del señor duque de Valencia pase al gobierno.

¿Podrá declarar el Senado que no há lugar á deliberar? La gravedad é importancia de la materia me relevan de todo esfuerzo para probar, que en manera alguna es aplicable esa resolucion.

¿Se dirá que se tenga presente en tiempo oportuno? Esta disposicion tiene por objeto las esposiciones de los particulares sobre reformas en algunos ramos de la administracion, pues en ellas puede haber algunas ideas luminosas que convenga tener presentes en el caso de presentarse á discusion el asunto de que en ellas se trata. ¿Se halla en ese caso la esposicion que nos ocupa? No: en ella se queja su autor por ver su reputacion atacada y mancillada; y la oportunidad de entrar en la cuestion es el momento mismo de saberlo, el

momento en que se tiene noticia de que existe la queja.

En el reglamento hay un artículo que se halla conforme con esta comunicacion, y es el 66. (S. S. lo leyó). Yo creo que el Senado no dudará de que es grave el negocio de que se trata, y yo procuraré probar, no ya que es grave, sino que es gravísimo. Un senador del reino se cree ofendido por la real orden que se le comunicó en 11 de enero de este año, en la cual se le acusa de haber infringido las ordenanzas del ejército y la ley de imprenta, faltando además al respeto debido á S. M.

Si esos hechos son ciertos, si hay culpabilidad en el hombre á quien se atribuyen, el gobierno de S. M. no puede impedir que la ley produzca su efecto, sea quien quiera el criminal: si el general Narvaez no es culpable, si la mancha que se le ha echado no es merecida, tiene el que la sufre derecho á pedir que se borre; tiene derecho á que se declare así; tiene, en todos conceptos, derecho á que se le escuche. Para decidir este asunto, no hay otro camino que el de que se instruya un proceso: en él se escuchará al gobierno y al acusado; y en vista de los hechos, el Senado, que es el tribunal competente pronunciará su fallo; el Senado declarará si el acusado es criminal ó inocente. El general Narvaez lleva en su pecho la cruz de San Hermenegildo, y no puede soportar que en tal sitio aparezca la mas leve mancilla. Quiere ser oído y debe oírse: tiene derecho á vindicar su honor: no debemos cerrarle el camino.

Yo me alegro infinito de que se haya leído esa esposicion, porque la hallo tan comedida, tan respetuosa como corresponde á un súbdito tan leal: siento tener que decir que los ministros de S. M. son los que han faltado al respeto debido á S. M. La Reina de las Españas es sagrada é inviolable; está por encima de todas las cosas humanas; no puede obrar mal, porque es agena á las malas pasiones; es una especie de divinidad que no puede hacer sino el bien; no puede pecar; los que pecan son sus ministros.

El contesto de esa real orden es por lo mismo un anacronismo; era real orden propia de un gobierno absoluto. En esa clase de gobiernos obra el Rey bajo su responsabilidad, y los ministros no son mas que sus secretarios: en esa clase de gobiernos es donde puede una real orden decir que se ha incurrido en el desagrado de S. M.; no así en los países regidos por instituciones representativas. Nuestros ministros podían y debían haber dicho que el general Narvaez había incurrido en el desagrado del gobierno, no de S. M.

Hasta aquí la cuestion de jurisprudencia: pasemos á la de constitucionalidad. Es imposible, absolutamente imposible, que haya gobierno representativo sin ser inviolables los individuos de los cuerpos

colegisladores: esa inviolabilidad es necesaria, porque el poder, que cree siempre deber estender su círculo y que posee la fuerza material, lo invadiría todo, si no hubiera una fuerza moral que le sirviera de obstáculo. Así, la orden comunicada al cónsul para impedir al general Narvaez su entrada en España, es un atentado de los mas graves que contra el sistema representativo puede cometer un gobierno constitucional. Si se concede al gobierno el derecho de impedir que venga al Parlamento un individuo, se le concede por que lo impida á dos, á tres, á ciento. Hoy envía á un oficial general á hacer ciertos estudios en Alemania: mañana hará lo mismo con todos los militares, enviándolos á estudiar distintas cosas por todo el mundo. Con el mismo pretexto ú otro parecido, podrá enviar fuera del país á los altos empleados de la administracion, y entonces estos bancos quedarán casi desiertos. Hay otra cosa que considerar, y es que el separar de un cuerpo político á alguno de sus individuos, es en ciertas ocasiones mas grave que hacer prisionero al general de un ejército la víspera de una batalla. No puede concederse al gobierno semejante facultad; es preciso poner un límite á invasiones de tal naturaleza.

Tiempos ha habido en que ha podido considerarse indiferente un acontecimiento como el que nos ocupa; pero cuando es el jefe de la oposicion el objeto de tal medida; cuando se habla de proyectos de reforma; cuando la alarma cunde por todas partes, y cuando reina el desasosiego aun en este cuerpo, cuya actitud es siempre tan pacífica, motivos hay para que levantemos la voz de una manera la mas enérgica ¿Qué puede significar esa alarma cuando cunde hasta este recinto, sino que hay algun fundamento para creer que las instituciones y el orden se hallan amenazados? La reserva que guarda el ministerio no es ciertamente lo que en tales casos puede tranquilizarnos. Todo el mundo sospecha que detrás de ese ministerio hay algun bando que trabaja contra las instituciones del país. Hay muchos que creen que porque domina en Europa un espíritu reaccionario vamos nosotros á dejarnos llevar de él, cuando precisamente debe suceder todo lo contrario, agrupándonos en derredor del trono y preparándonos para los grandes acontecimientos que vendrán sin hacerse esperar.

El señor *Presidente*: Ruego al señor Peña Aguayo que se concrete mas á la cuestion.

El señor *Peña Aguayo*: Siento haberme extraviado un poco. Estaba retirado en un rincon de España; y tal ha sido el convencimiento que tengo de los peligros que corre el trono de una Reina á quien adoro, que no he podido ménos de venir á contribuir por mi parte á conjurarlos. No abusaré sin embargo, aparte de que creo estar dentro de la cuestion, la cual se re-

duce á probar que debe reprimirse con mano severa todo atentado contra la inviolabilidad de un senador, y mas en circunstancias tan graves. Concluyo pues manifestando mis respetos al señor presidente y al Senado, rogando á este que la proposicion que se ha leído pase á una comision especial, con arreglo á lo que establece el art. 66.

El señor presidente del *Consejo de ministros*: Señores, aunque el señor Peña Aguayo ha repetido varias veces que esta cuestion es no solo grave, sino gravísima, el gobierno no la considera así: el gobierno en su determinacion respecto al Capitan general duque de Valencia ha obrado por un lado dentro de los límites de la ley, y por otro ha procedido siguiendo los precedentes y la jurisprudencia de este mismo Cuerpo. Pocas palabras bastarian para hacer caer por tierra todo ese edificio que ha levantado S. S., y para desvanecer los temores que nos ha pintado con la elocuencia que le es propia. En España, señores, no hay peligro alguno para la dinastía de Isabel II, porque se apoya en la lealtad de sus súbditos; ni peligrará mientras ocupe este puesto el ministerio que merece actualmente la confianza de S. M., como no peligraria ciertamente cualesquiera que fueran los hombres que se hallasen en este sitio; porque podrá haber diferencias entre nosotros, por lo que hace á cuestiones de doctrinas; pero en cuanto al amor y respeto á nuestra adorada y legítima Reina somos iguales todos los españoles.

El gobierno, señores, no rehuye que se examine el acto de que se trata y que se examine como todos los demas, en discusion amplia; tan amplia como lo permita el reglamento, ó mas si fuese posible. El convencimiento en que se halla el gobierno de que tiene razon es tan profundo, que espera que los mismos señores de la oposicion han de dársela cuando sepan las consideraciones que le han movido á proceder contra el duque de Valencia en los términos que lo ha hecho.

El ministerio acepta por lo mismo la indicacion del señor Peña Aguayo de que se nombre una comision para que esta dé su dictámen, y para que ese dictámen se discuta con toda la amplitud á que me he referido, porque repito que el gobierno está seguro de que ha de darle la razon, sino el Senado en masa, pues aunque la tengamos, habrá tal vez algunos señores de la oposicion que no nos la darán.

El señor *Calderon Collantes*: Pido la palabra:

Otros señores senadores: Pido la palabra.

El señor conde de la *Vega del Pozo*: Yo tambien la pido, señor presidente. La oposicion cumple con su deber, con un deber de conciencia.

El señor *marques del Duero*: Pido que se escriban esas palabras.

El señor *Presidente*: Señores, el reglamento dice, que cuando se profiera alguna palabra que pueda ser ofensiva, se permita pedir una esplicacion: pero esto es menester hacerlo con calma y serenidad, la digna persona de quien ahora se trata, desearia que la cuestion fuese tranquila y sosegada.

El señor presidente del *Consejo de Ministros*: Señores, al manifestar yo, que aunque la razon estaba de parte del gobierno no se la darian tal vez algunos señores de la oposicion, fue porque ví al mismo tiempo signos negativos. No creo, por consiguiente, que haya nada de particular en esto.

Prévia una ligera rectificacion del señor Peña Aguayo á que contestó brevemente el señor presidente del Consejo de ministros, se tomó en consideracion la proposicion, acordándose que pasara á las secciones para el correspondiente nombramiento de comision.

El señor *Infante*: Señor Presidente, desearia hacer una pregunta al señor ministro de la Guerra, aprovechando la ocasion de hallarse S. S. presente.

El señor *Presidente*: El Senado va ahora á reunirse en secciones.

El señor conde de *Quinto*: Reclamo la observancia del reglamento, que solo establece el derecho de hacer interpelaciones, y de ningun modo el de dirigir preguntas.

El señor *Infante*: Yo no quiero hacer interpelaciones porque estas tienen siempre un carácter de oposicion, y no es ese mi objeto en este momento. Solo deseo saber si el señor ministro de la Guerra piensa traer á las Cortes el proyecto de ley sobre ascensos del ejército español, formulado en tiempo del ministerio del general Narvaez, y del cual se siguió ocupando el señor Lersundi siendo ministro de la Guerra.

El señor ministro de la *Guerra*: Efectivamente, hay un proyecto de ascensos formulado por una comision, á la cual creo que asistió el señor general Infante; pero como esta cuestion es grave, se ha querido oír á todos los cuerpos consultivos, y se ha remitido el proyecto al supremo tribunal de guerra y marina: acaso se crea tambien oportuno oír despues á la correspondiente seccion del consejo real, y en vista de lo que resulte el gobierno aconsejará á S. M. lo que estime mas justo.

El señor *Presidente*: El Senado se reunirá en secciones para nombrar la comision que ha de informar sobre la proposicion del señor Peña y Aguayo.

Al levantarse la sesion eran las cuatro y cuarto.

Para la próxima se avisará á domicilio.

CONGRESO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 5 de marzo de 1853.

Se abrió á las dos ménos cuarto con la lectura del acta que quedó aprobada.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de actas varias reclamaciones acerca de los distritos de Azúa en la provincia de la Coruña, de Ciudad-Rodrigo y de Lerma.

Pasando á la órden del dia, pidió la palabra en contra del acta señalada con el número 101 el señor Perez Aloe, y la pidió luego tambien el señor conde de Torreorgaz. La pidió luego en contra de la del número 39 el señor Fernandez Negrete; y el señor presidente en atencion á estar el número 39 ántes en el órden, dió la preferencia á la discusion sobre el dictámen del acta de Llerena, y concedió la palabra á

El señor *Fernandez Negrete*: En la lista de actas que acaba de leer el señor secretario, está la de Llerena, es decir, la del distrito porque he tenido la honra de ser elegido diputado, y ciertamente, señores, que si se han de aprobar las actas solo porque contra ellas no hay protestas ni reclamaciones, ninguna merece ser aprobada con mas motivo, porque está limpia, clara, transparente como el agua, pero la limpieza está solo en la superficie; lo turbio, lo cenagoso está en el fondo.

Pero se dirá: diputado de la oposicion, al combatir tu propia acta sin protesta, ¿qué quieres? — Lo que quiero es la legalidad ante todo, la justicia; que mis intereses personales no se antepogan á los del país ni al respeto que se debe á la ley. ¿Qué importa que un distrito, ni veinte, ni ciento, hayan arrostrado las amenazas del poder y triunfado de sus ilegalidades, si son ciento cuarenta y nueve los distritos que tienen derecho á enviar aquí libre, libérrimamente sus representantes? ¿Y han tenido esa libertad? Veámoslo, aunque muy lijeramente, pues voy solo á hacer una protesta y no un discurso.

De esta acta, una de las mas limpias, aparece que unos doscientos veinte electores han tomado parte: sobre doscientos me votaron á mí; sobre veinte votaron el candidato contrario. Pero el distrito tiene trescientos cincuenta electores, y siempre aparece que han dejado de votar ciento, que me han votado en otras ocasiones. ¿Y por qué no me han votado? ¿Será acaso porque fuesen mis enemigos? Los enemigos que pueda tener están en esa votacion homeopática que aparece en favor del candidato contrario. ¿En qué, pues consiste? En que han sido cohibidos, porque me han votado solo los animosos, los héroes, y cabalmente entre las cualidades para usar del sufragio, no está la del valor, la del heroísmo. A mí no me han podido votar mas que los valientes, porque el gobierno no ha abusado del poder que solo le dan las leyes para administrar á pueblos en paz y justicia.

Veamos si hay exajeracion. Apenas subió el gobierno al poder, porque no se ha dignado enseñarnos sus pasaportes, y mientras no los veamos, no podemos tomarles la filiacion, comenzó á preparar el campo electoral. Cuando llegó su turno á Badajoz, buscó un gobernador, que ya desde el tiempo del anterior ministerio estaba destinado para aquella provincia, y le indicó los candidatos que habia necesidad de salvar á todo trance, y los que era preciso matar. Escusado es que diga que yo fui condenado á muerte. Pero aquel gobernador, fuese porque juzgó que esta sententia era un asesinato, y el asesinato se resistiera á su conciencia política y administrativa, que la tiene bien probada, ó porque hubiera averiguado que no era hombre que me dejaba asesinar, no quiso aceptar la comision de combatirme, y fué destituido.

Se buscó otro que fuese mas dócil, y se le dió órden de partir inmediatamente; pero como el gobierno no recibiese en su impaciencia tan te-

legráficamente, tan eléctricamente noticia de su llegada ardiente en santocelo, porque las ovejas del rebaño electoral no estuviesen tanto tiempo sin pastor, buscó un tercer gobernador que fuese mas dócil que el primero, y mas activo que el segundo. Buscó al señor Balboa, conocido por las elecciones de Priego, y se me ha dicho que las instrucciones que llevaba contra mi hacian temblar las carnes; sin embargo yo estaba tranquilo porque conocia la decision de aquellos electores; pero los que conocian las instrucciones, agregaban cuando salió el gobernador el tercer verbo de César: *Venció*.

Apenas tomó posesion, fueron destituidos el secretario del gobierno civil D. Juan Barragan, y el consejero provincial D. Casimiro Huertas, dos de los empleados mas propios, mas inteligentes y laboriosos que tiene la administracion. Aquellos empleados eran bastante caballeros y bastante delicados en el cumplimiento de sus deberes para que no supieran como debian proceder; y desde el momento en que conocieron que el gobierno podria combatir un candidato, hicieron su dimision; pero no era la separacion de esos empleados lo que el gobierno queria: lo que buscaba, era tomar una determinacion que alejara á los electores de mi distrito. Pero el gobierno no contaba con que yo en aquel distrito no soy uno de aquellos diputados que se llaman nuevos, y á quienes solo da vida el soplo del gobierno: no contaba con que yo en ese distrito tengo mi domicilio, mi casa, mi familia, mis bienes pocos ó muchos, pero que por cierto no se han aumentado con la diputacion ni con la política; que yo no era un advenedizo ni un tiranuelo en aquella tierra; creyeron que se podria hacer con ciertos hombres lo que se ha hecho con sus señorias en otras ocasiones; creyeron que me secaría si me faltaba la proteccion del poder, y se equivocaron. Desde hoy mas aprendan los ministros que todavía hay en España patriotismo, dignidad é independencia. Viendo el gobierno que no se aterraban los electores con la destitucion de empleados, acudió á las amenazas.

Dos comisionados fueron visitando á los alcaldes, á los electores y secretarios de ayuntamientos prometiéndoles condecoraciones y destinos, ó amenazándoles con destierros y persecuciones. Varios empleados abandonaron el cuidado y la tutela de la provincia para caer sobre el desgraciado distrito de Llerena, como esas plagas que Dios enviaba en los dias de su cólera á los pueblos prevaricadores. Entre esos comisionados, se buscó uno que espantaba mas en aquel distrito, que el Chato de Benamejé en las provincias de Andalucía. Era este un escribano, á quien yo habia condenado á presidio por los años de 1833, cuando yo era magistrado de la audiencia de Cáceres y despues de haber cumplido esta condena, habia vuelto á ser condenado á diez y ocho ó veinte años de presidio. Pues este hombre enseñando todavía en sus muñecas el cardenal de las esposas, y rugiendo en sus pies el estridor de los grillos, iba de casa en casa ofreciendo destinos ó amenazando con venganzas. ¡Que escándalo! ¡Qué inmoralidad! ¡Un condenado á cadena comisionado del gobierno!

Me ví en la necesidad de escribir al señor Benavides, anunciándole que temia mucho que corriese la sangre sino ponía coto á aquellos excesos, y aquí debo hacer plena justicia al señor ministro de la Gobernacion; su señoría se apresuró á contestarme que daría órdenes á Badajoz, y que estuviese tranquilo; y creo que me ha cumplido la palabra, porque un empleado de Badajoz, cuyo nombre no quiero revelar, pero cuyo

frente se le cubrirá de vergüenza si le queda un resto de pudor, al leer estas palabras, manifestó que con lo hecho no había bastante para vencerme, y propuso al gobernador nuevas destituciones y destierros; pero el gobernador, que otras veces había seguido sus infernales consejos, esta vez no atrevió á ello.

A parte de estas coacciones, debo decir que en el distrito de Llerena no hubo esas violencias materiales de otras partes, estas bárbaras atrocidades que con escándalo de las generaciones venideras, formarán la historia general de las elecciones de 1853. Pues si esto ha sucedido en este distrito donde el candidato de la oposicion ha tenido las 9 décimas partes de votos, ¿qué habrá sucedido en esos otros, cuyos lamentos no han dejado oír la publicacion de los escrutinios, y cuyas imprecaciones y protestas estremecerán dentro de pocos días estas bóvedas? ¿Pero qué había de suceder? ¿Hubo alguno de nosotros que creyese el desgraciado día 2 de diciembre que sería llamada la nacion para que libre, espontánea é independientemente eligiese los diputados que fueran de su agrado? ¿Como lo habíamos de creer cuando veíamos aquella nube alumbrando sobre el horizonte que empezaba á estender su negro manto sobre nuestras humilladas cabezas! Y desde entonces preví que esperaban días de prueba y amargura: ¿ved si no como se inauguró la solemnidad de la convocacion de los comicios electorales! Una de las primeras dignidades de nuestra gerarquía militar y política, mantenedor del orden por excelencia, el leal sostenedor del trono de nuestra Reina cuando tantos tronos vacilaban y sucumbían, el general Narvaez, ha sido arrancado del seno de sus amigos, y lanzado á las lejanas orillas del Danubio. La altiva frente estigmatizada con el hierro del baldon y del desprecio:

La noble faz nublada
Con nube de deshonor.

¿Y por qué fué desterrado el duque de Valencia?

El señor *Presidente*: Ruego á V. S. se contraiga al acta. Abundo en los mismos sentimientos en favor de esa ilustre persona; pero no puedo dejar seguir V. S. en ese terreno.

El señor *Fernandez Negrete*: Pues no hablaré deso: dejaré en su ostracismo al general Narvaez, le abandonaré al extranjero para que muera como el vencedor de Salamina.

No hablaré tampoco de la coaccion que se ha ejercido prohibiendo al cuerpo electoral que se reuna para acordar las candidaturas. Ha habido hasta impiedad. ¿Quiere saber el Congreso cuál ha sido la impiedad y el escándalo? Que el gobierno ha tenido la pretension de que el cuerpo electoral eligiese el Congreso como los cardenales de Roma eligen al Papa, á puerta cerrada y cada uno en su celda, como si los electores tuvieran el privilegio de ser inspirados por el Espíritu Santo. Las elecciones se han hecho á puerta cerrada y bajo la presion de un estado de sitio civil, mil veces mas temible que el militar; y sino ved lo que está pasando con la prensa; este derecho soberano de los pueblos modernos, este luminar esplendente de la civilizacion, esa hermosa gemela de esa tribuna que han nacido juntas de un solo parto y que juntas han de morir; porque la que sobreviva bajará á arrancar del profundo á su hermana, como Orfeo arrancó del infierno á Proserpina. ¿Y cómo es hoy considerada esta reina de la opinion? Como una esclava encadenada á la escalera del pretorio, y maniatada, y sujeta por los sayones del poder.

Pero yo me acaloro: me voy á sentar protestando que apesar de mis íntimas convicciones,

estoy dispuesto á sacrificar mi conciencia en la cuestion de elecciones á la de la mayoría. En el momento en que esta falle, inclinaré con reverencia mi frente; pero entre tanto tenga la libertad, empezaré diciendo *nó* á mi acta y á todas las que vengan despues, traigan ó no protestas, y cuando se me acabe la larga cosecha de *noes*; al volver al seno de mi familia diré al gobierno: Administra bien ó ten valor para decir como Cronwell: «Esta casa se alquila.»

El señor ministro de la *Gobernacion*: El señor Fernandez Negrete, en un discurso poético, ha tratado una cuestion electoral; y ciertamente que la poesía es la que ménos se presta á esta clase de asuntos. Las cuestiones electorales son de hechos no de metáforas retóricas; son de pruebas, y no de palabras ni de períodos redondos, que halagan á los oídos mas que convencen al entendimiento. S. S. ha tratado de hacer un discurso general acerca de las elecciones, que acaban de verificarse, y lo ha dividido en dos partes. En la primera ha hablado de las actas de Llerena. En la segunda de la conducta general del Gobierno. Contestaré brevemente, porque no deben agotarse las fuerzas en el primer día del combate.

Si fuese cierto lo dicho por el señor Negrete respecto al acta de Llerena, el gobierno que hubiera cometido los actos que ha manifestado su señoría, habria faltado á las leyes, y los ministros á sus obligaciones como caballeros, y á sus deberes como hombres; pero el gobierno no tiene que acusarse, ni por qué sufrir esas inculpaciones, que no prueban nada.

Ha dicho S. S. que se han variado los gefes políticos en la provincia de Badajoz. Es cierto que se han variado algunos gobernadores; y aunque esto habia acaecido antes de que yo fuera ministro, tomo sobre mí la responsabilidad, si la hay, en que el gobierno cambie los empleados que tenga por conveniente. Que se ha hecho con intencion de perjudicar al señor Negrete, eso no lo puede probar S. S.; y si tratara de hacerlo, eso seria entrar en el campo vedado de las intenciones, y no conseguiria su objeto, porque no podría probarlo. Estoy, pues, en mi derecho al decir que no ha sido esa la intencion del gobierno.

Dice el señor Negrete que se mandaron comisionados; tambien niego ese cargo. El gobierno puede y debe legalmente influir en las elecciones; esta es mi teoría, que solo combatirán acaso los señores de enfrente, y esta es la doctrina que ha defendido constantemente el partido moderado. Pues qué, ¿no hay mas que abandonar la eleccion al arbitrio de las oposiciones, y abandonar un candidato, que se supone ha de seguir la marcha del gobierno?

Señores, cuando un gobierno se propone una marcha, cuando se propone seguir una senda, es porque cree que con ella acierta naturalmente á proponer el bien general: esta es la lealtad que se debe no solo al gobierno, no solo á los que están constituidos en dignidad, sino á los simples particulares. Los actos que en sí no son criminales, los que son indiferentes, se cree siempre que se producen con intencion recta y no puede ser otra cosa. Pues qué, ¿le está permitido al gobierno abandonar todos los intereses de la sociedad, y los mas vitales del sistema representativo? ¿cuál sería entonces la posicion del gobierno? Concluiría por no tener ninguna; porque seria decir que los particulares tenían mas interes en conservar la sociedad que el mismo gobierno, y esta teoría no se ha defendido aqui por nadie, sino por los progresistas, y aun con ciertas cortapisas; y no les inculpo por ello, pues están en su derecho. Para mandar comisionados con instrucciones que hacen temblar las carnes, como aqui se ha di-

cho, era necesario que hubiera renunciado á todo mi pasado, y el señor Negrete me conoce muy bien para suponerlo así; era necesario que yo renunciara á todo mi porvenir para dar esas instrucciones que ha dicho el señor Negrete, lo cual niego rotundamente. Ahora diré mas, y no hubiera querido hablar de ello por ser cosa privada, si no lo hubiera indicado el señor Negrete, si bien haciéndome justicia, y defendiéndome en cierta manera.

Me escribió S. S. en particular sobre aquellas elecciones, y dí la orden mas terminante al gobernador de Badajoz, para que de ninguna manera se cometiese ninguna clase de coaccion ni tropelia; que anunciaba S. S. que iban á correr arroyos de sangre por las calles y no se ha vertido ni una gota, ni se ha derramado una lágrima, y S. S. ha sido elegido casi por unanimidad.

Mas diré á S. S. para manifestar hasta que punto he llevado mi delicadeza. En Llerena ha existido de muy antiguo parte de mi familia; he tenido parientes muy inmediatos, personas muy respetables en aquel pais por su riqueza, por su cuna, y por mil conceptos. Se me dijo que podían influir en las elecciones, y se me dijo que las escribiese inmediatamente para que combatesen la eleccion de S. S. Me abstuve de ello, y hasta ese punto de delicadeza he usado con el señor Negrete, en la cuestion de actas de Llerena.

Prescindiendo ahora de esta cuestion; hablaré muy brevemente de la general. Dice S. S. que ha habido hasta impiedad en las elecciones; porque el señor Negrete tiene una pretension muy singular, y es la de que el Congreso se declare nulo: y á la verdad, no se lo que en este caso sucederia. Cuando las cosas se exageran hasta ese punto, no sé si decir que la exageracion hace resaltar naturalmente la falta de razon. Podrá haber algunas actas nulas, pero eso el Congreso lo verá; ¿pero condenar á priori todas las actas! ¿Las ha visto el Sr. Negrete? ¿Dejará esa pretension de ser lo que en buena lógica se llama un sofisma? Y, ¿es acaso la primera vez que se tiene esa pretension?

No señores: los hombres por lo general se copian unos á otros y hoy hacen lo que ayer condenaban en otros, y así es el mundo; y así se sigue en política, y no se sabe uno á veces á qué atenerse al examinar las doctrinas, opiniones y hechos anteriores. No es la primera vez que se tiene esa pretension. Se presentó ya en las elecciones de 1840, en cuyas discusiones llegó hasta alterarse el orden público en la capital, cosa que felizmente no sucede ahora. Algunos señores de los que están aqui podrán acordarse de aquellos debates y los tristes sucesos que ocurrieron.

Yo entonces era individuo de la comision de actas, y las defendí vigorosamente con documentos irrecusables, con los inflexibles números, combatiendo las observaciones y protestas que habian hecho en todas las provincias de la monarquía, y venimos á concluir en que las mas eran hijas de nuestras pasiones políticas, y abultadas por ellas, porque cada partido queria el triunfo de sus principios. Entonces como ahora se decia que la Constitucion peligraba, que el gobierno representativo se acababa: entonces el poder decia que ese mismo gobierno representativo se afirmaria y llegaria á la cumbre de su esplendor dándole autoridad y fuerza al gobierno, que era lo que le faltaba. Entonces se debatía la cuestion de los alcaldes, que trajo tantos y tan graves sucesos al pais, ó al ménos fué pretexto de ellos.

Ahora se han hecho estas elecciones bajo las

mismas impresiones, se ha dicho lo mismo, se han exagerado los temores que podian abrigar personas timoratas ó mal informadas; se ha abusado de todo y se han propalado especies alarmantes, y se ha producido una agitacion tan grande en el país, que no sé donde hubiera ido á parar si el gobierno no hubiera estado dispuesto como estaba en su deber á reprimirla con mano fuerte. Baste decir que esta se parece á la de 1840, y que tenemos hoy la misma pretension de que eran nulas todas las actas; si esto es así, ya estamos aquí demas. ¿Y qué se sigue de aquí? Que no hay Congreso, ni es posible que le haya. ¿Y se trata sin embargo de un acta que no tiene protesta! ¿Se trata de 123 actas que tampoco tienen tacha ni reclamacion! Y se tratará despues de otra porcion de actas que tampoco tienen protestas y componen la mayoría de las presentadas. No quiero insistir mas sobre esto.

Ahora únicamente voy á contestar á un argumento del señor Fernandez Negrete, que si algo prueba es en contra de su señoría. El de los números. Yo los considero de la mayor importancia, principalmente en las cuestiones de actas. Dice el señor Fernandez Negrete, que han quedado sin votar ciento y tantos electores en su distrito, que si hubieran tenido libertad le hubieran votado, porque tienen costumbre de votar siempre. Es decir que la nulidad de la eleccion se deduce por el número de los votantes: es decir que el número de los votantes es el que prueba si ha habido ó no coaccion, y que cuando votan pocos quiere decir que dejan de votar porque no tienen libertad para hacerlo, porque la ley no quiere al elector héroe ó mártir. ¿Y qué dirá su señoría cuando sepa que en estas elecciones han votado mas número de electores que en ninguna otra? Si no vuelve atrás su argumento, la validez de estas elecciones está clara. En estas elecciones han votado cincuenta mil electores mas que en la de 1846; veinte mil mas que en la de 1850; y seis mil mas que en las últimas elecciones. En las actuales han votado cerca de cien mil electores. Esto lo digo para contestar al argumento de su señoría.

He contestado leve y someramente á los argumentos que se refieren al acta de Llerena y á las demas de los distritos de Badajoz; porque luego vendrán ocasiones oportunas de contestar con mas detencion á las inculpaciones que tienen el viso de generales; y nada tengo que rogar al Congreso, puesto que esta acta se halla aprobada sin dificultad, asi como todas las demas que están en su caso, y que no ofreciendo dificultad alguna, el mismo señor Negrete las votará.

El señor vizconde del Cerro (como de la comision): Poquisimo ó nada tendrá que contestar á la comision al discurso pronunciado por el señor Fernandez Negrete, pues su señoría no ha impugnado el acta de Llerena.—Su señoría nos ha hablado de supuestas coacciones ejercidas por las autoridades no solo en aquel distrito y en otros de la misma provincia sino en la mayor parte de los de la nacion. Nos ha hablado tambien de la impiedad, de Proteo, de César, de Cronwel y del Chato de Benamejí; pero como nada de esto consta en el acta de que nos ocupamos acerca de la cual nada podia decir el señor Fernandez Negrete, pues el acta de Llerena es de las mas limpias que pueden presentarse, y resultando de ella que su señoría ha sido proclamado diputado por aquel distrito por haber obtenido 197 votos de los 210 que se emitieron; la comision cree que ha estado en su derecho proponiendo al Congreso que se apruebe el acta.

El señor Fernandez Negrete: Si el señor ministro no sabe que se han enviado comisionados

para influir en la eleccion, yo lo sé muy bien y lo saben otros muchos. El corregidor de Azuaga recorrió todos los pueblos del distrito de Llerena reuniendo los electores de cada uno de ellos en las casas consistoriales. El comisionado que llaman *de los Grillos* todo el mundo sabe que estuvo en Llerena. El administrador de indirectas tambien estuvo en el mismo pueblo trabajando á favor del candidato del gobierno. Agradezco al señor Benavides que no emplease la influencia que podia tener con una familia ilustre de Llerena; pero permítaseme su señoría que le diga que tambien yo tengo grandes derechos á la consideracion de la familia á que ha aludido. El señor ministro ha calificado de sofístico mi argumento, á pesar de la importancia que yo le daba. Los señores diputados recordarán que he dicho que desde el momento que falle la mayoría inclinaré reverentemente mi cabeza ante su fallo, y he añadido que en tanto que tenga la libertad de decir sí ó no, diré no. Dice su señoría; ¿cómo sin haber visto todas las actas dice que deben anularse? Señores, si ahora entrase en este recinto un batallon, como acaba de entrar en la asamblea de Méjico para echar á sus representantes á bayonetazos, cosa que parece se va poniendo muy en moda, y nos obligasen á dar 20 ó 30 decretos ó una ley con 20 ó 30 artículos, ¿habria necesidad de examinar uno por uno para desecharlos? ¿Deberian desecharse todos sin examinarlos como impuestos por la violencia? Esta es la cuestion; si se ha ejercido violencia general en todas las elecciones de España la consecuencia es muy lógica.

El señor ministro de la *Gobernacion*: En cuanto á los comisionados, vuelvo á decir á su señoría que el gobierno no ha enviado comisionado ninguno, ni ha dado orden á ningun gobernador para que los mande; y vuelvo á decir que es ilógico que el señor Negrete y los que están aquí pidan la nulidad de sus actas, y digo mas, que en política es un escándalo. ¿Y qué tiene que ver esa pretension con el sacrilego ejemplo que aquí se nos ha presentado de Méjico? ¿Ni qué tienen que ver Méjico, donde cada veinte y cuatro horas hay una forma de gobierno, con España, en donde reina doña Isabel II y están los cuerpos colegisladores constantemente ocupados en formar las leyes del Estado? El ejemplo que propone su señoría es tan anómalo é irregular, que no seria fácil su solucion, como no lo seria tampoco en el año de 1840.

—Leído el dictámen de la comision sobre el acta del distrito de Navalnoral, provincia de Cáceres, por el cual ha sido elegido don Rufino Garcia Carrasco, pidió el señor Perez Aloe se leyera por uno de los señores secretarios el documento por el cual se hubiese acreditado la aptitud legal del señor diputado presunto.

—Se leyó por uno de los señores secretarios una rectificacion sobre el pago de la contribucion del diputado electo.

El señor Perez Aloe: Yo creia que lo que la ley exige para acreditar la aptitud legal de un diputado son los recibos de los cobradores de contribuciones: me dicen algunos compañeros que estoy equivocado; pero yo sostendré mi opinion ínterin no se me cite el artículo de la ley en que se destruya el otro que dice que se presentarán los recibos del cobrador con el V.º B.º del administrador, si lo hay, ó del que haga sus veces en la administracion de contribuciones directas de la provincia.

Despues de esta ligera indicacion, voy á decir algo sobre la generalidad de la eleccion en ese distrito; aunque todo parecerá descolorido

despues de el discurso poético pronunciado por el señor Fernandez Negrete, salpicado de verdades, algunas de las cuales acepto yo para mi impugnacion.

Ante todas cosas debo decir, que hasta el dia he militado en las filas del partido moderado; pero si es verdad, segun ha dicho el ministro de la *Gobernacion*, sin que nadie lo haya contradicho, que el gobierno tiene derecho de intervenir en las elecciones, ya no soy moderado, deserto de sus filas. No reconozco ese derecho en el gobierno mas que para presentar la bondad de sus principios administrativos y políticos, por si hay adalides que en vista de ellos se presentan candidatos para apoyar sus doctrinas; en todo lo demas que se ha dado en llamar apoyo del gobierno no veo mas que una série de maldades. Se dice con la mayor candidez, que los encargados del gobierno van á trabajar en las elecciones: á lo que van es, á fraguar picardías y á emplear todos los medios que están á su alcance para arredrar el ánimo de los hombres mas resueltos. Mientras se verifican las elecciones anda por España una nube de truanes, que se llaman comisionados del gobierno, y no hay género de... no sé qué palabra emplear, porque me indigno cuando pienso en ello; y es lo peor de esto que aun cuando en este sitio se hacen reclamaciones al gobierno acerca del particular, el gobierno se encuentra tan mal servido por las autoridades, que nunca sabe nada de lo que hace esa nube de gentes hasta despues que han pasado las elecciones, y el resultado es que los hechos quedan consumados.

Señores, la circular de 1.º de diciembre me pareció que era un artículo de broma al ver que todo un hombre investido con el carácter de ministro de la Corona, decia que era necesario no fuesen muy frecuentes las reuniones de los electores, porque se distraian de los negocios. ¿Pueden concebirse las elecciones sin que los que han de tomar parte en ellas se pongan ántes de acuerdo? Ese decreto ó Real orden no ha sido derogado por ninguna otra disposicion que dejara en libertad de reunirse á los electores de oposicion; pues los ministeriales tenian á su favor los gobernadores y alcaldes, los cuales disponian de esos truchimanes, que se llamaban comisionados del gobierno para las elecciones, cada una de esas autoridades era un club de electores, mientras que los de oposicion tenian que vencer infinidad de obstáculos para ponerse de acuerdo. Dia llegará en que yo diga lo que he presenciado, y manifieste mi opinion sobre el vicio de que han adolecido las elecciones en general, sin embargo de que nos haya dicho el señor ministro de la *Gobernacion* que en esta eleccion han tomado parte 50,000 electores mas que en las anteriores. No dudo que sea así; pues en mi distrito han llevado á votar una porcion de electores que estaban enfermos, contándose entre ellos un capitán de fragata, que hacia 30 años que no salia de su casa: no es extraño, repito, que sea cierto lo que ha dicho el señor ministro, porque los gobernadores han hecho que los alcaldes lleven á votar á todos los electores de sus pueblos por los candidatos del gobierno. Y habiendo sucedido esto ¿podrá decirse que ha habido libertad en la eleccion? Lo mismo creo que haya sucedido en todos los demas distritos que ha sucedido en el mio.

El acta de que nos ocupamos no tiene protestas; pero eso no es bastante para que haya dejado de hacer la oposicion que debia. No quiero molestar por mas tiempo la atencion del Congreso, porque estoy persuadido que en esta misma legislatura trataremos de poner remedio

á los abusos, que cada año van creciendo de una manera increíble, los cuales podrán llegar á transformar este acto tan importante, en una cosa despreciable; no olvidemos, señores, que si se repiten muchas veces esta clase de excesos, se acabará indudablemente ó por marasmo, ó por una revolución.

He concluido, porque mi objeto no era otro que el llamar la atención de los señores diputados sobre los hechos que he referido.

El señor marques de Torre Orgaz pidió la palabra sobre el acta de que acababa de hablar el señor Perez Aloe, y el señor presidente no se la concedió por no permitirlo el reglamento.

El señor *Lamonedá*: Señores, la comisión tiene muy poco que decir en contestación al señor Perez Aloe. Su señoría pidió la lectura del documento justificativo de la actitud legal del señor diputado, y el Congreso ha visto que consiste en una certificación librada por el inspector primero de la administración de contribuciones directas, visada por el administrador, cuyo documento es igual al que presentan la mayor parte de los diputados.

No habiendo hecho S. S. ninguna otra impugnación al acta de que nos ocupamos, espero que el Congreso se servirá aprobar el dictamen de la comisión.

Vuelto á leer el dictamen de la comisión inserto en el extracto de la sesión de ayer, fué aprobado, y el señor presidente proclamó como diputados á los mismos que el referido dictamen comprendía.

El señor *Madoz*: Señor Presidente, en el discurso que tuve el honor de pronunciar ayer, hay una parte muy importante para mí, á saber: la explicación que hubo relativa á cierto incidente. Esa explicación se pone en nombre del señor Moron, y deseo que se ponga en nombre del señor Madoz.

El señor *Presidente*: Constará como su señoría desea.

Se mandó pasar á la comisión de actas las reclamaciones que se hacían al Congreso, acerca de las elecciones de los distritos de Sanlúcar la Mayor, Motril y Pontevedra.

Quedó sobre la mesa el dictamen presentado por la comisión permanente de actas acerca del distrito de Borja proponiendo que el Congreso se sirva declarar diputado presunto por dicho distrito á D. Francisco Goicorrotea sin perjuicio de lo que en su día se acuerde sobre la nulidad ó validez de aquella elección.

Los señores Santacruz y Pastor pidieron la palabra en contra de este dictamen.

Quedaron también sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, proponiendo la probación de los distritos que á continuación se espresan, y la admisión de los señores que por los mismos habían sido elegidos.

Señor Pastor, Brihuega; señor Rodriguez de la Vega, Torrelavega; señor Paz, Celanova; señor Castro, Caldas de Reyes; señor conde de Sanafé, Almadén; señor Seijas Lozano, Loja; señor Ruiz (don Felix), Tarragona; señor Ceriola (don Jaime), Montblanch; señor Bermudez de Castro (don Mannel), Jerez de la Frontera; señor Bermudez de Castro, Priego; señor conde del Real, Aoiz; señor marques de Vivel, Lucena; señor Martí y Eixalá La Lonja; señor duque de Gor, Maravillas; señor Mas y Abad, Igualada; señor marques de Bemdar, Gerona; señor Galvez Fernandez, Santa Fé; señor Balden, Jaen; señor Mon, Pravia; señor Orovio, Arnedo; señor marques de Pidal, Pola de Laviana; señor Estéban Collantes, Carrion; señor Abril, Alcalá la Real; señor Peralbo, Pozoblanco; señor conde

de Vilches, Madridejos; señor conde Armíndez de Toledo, Sueca; señor Dotres, Alcira; señor Romero, Gandía; señor Cortina, El Sagrario; señor Albalat y Perez, Montealegre; señor Jalon, Puebla de Sanabria; señor Gonzalo Moron, San Vicente; señor Prim, la Universidad; señor Alonso Perez, Caspe; señor Ortiz de Zúñiga, Huesca; señor Salamanca, Torrijos; señor Zaforteza, Manacor; señor Fiol, Valldemosa; señor Marin, Torrox; señor Mon, Oviedo; señor Argote, Montilla, señor Miranda, Ibiza; señor Jover, Córdoba, señor Marin, Barnueve; señor Benavides, Cazorla; señor Benavides (D. Antonio), Villacarrillo; señor Claver, Huesca; señor Ayala, Castruera; señor duque de Alba, Rio; señor Casado, La Bañeza; señor Monares, Serranos; señor Centurion, Murviedro; señor Borrás, Mar; Sr. Moreno Lopez, Santiago; Sr. Massanet, Inca; señor Dezcallar, Felanitx; señor Vahey, Velez-Málaga; Sr. Rull, Guadix; Sr. Cavestany, Constantina; señor Echevarría Ávila, señor Balmaseda, Siruela; Sr. Esponera, Jaca; Sr. Carvajal, Cáceres; señor Madoz (don Pascual), Tremp; señor Roda (D. Miguel), el Sagrario; Sr. Puig y Satorras, Valls; señor Campo, Enguera; señor Sanchez Mendoza, Arcos de la Frontera; señor Rebagliato, Orihuela; señor Cuervo, Fonsagrada; señor Ibañez Rivadeneira, Monforte; señor Salas y Jurió, Segorve; señor Martinez Almagro, Almería; señor Marquez, Velez Rubio; señor conde de Canga Argüelles, Gijón; señor Romén, Illescas; Sr. Marques de Corbera, San Antolin; señor Rodriguez Rivas, Moron; señor Saúcho, Castellon; señor marques de Remisa, Tarancon.

El señor presidente señaló para la sesión del lunes la discusión de estos dictámenes, y levantó la de hoy á las tres y media.

Noticias extranjeras.

Paris 7 de marzo.

Léese en la *Gaceta* de Francia: Se asegura que el señor arzobispo de Paris ha deferido á la decisión del Soberano Pontífice, pidiéndole justicia, la carta circular publicada por Mr. de Dreux-Brécé, obispo de Moulins, acerca de la cuestión del *Univers*.

— Dice *La Patria*: «Segun las noticias de Roma, el 12 de marzo deberá tener lugar el Consistorio. El número de cardenales que van á ser preconizados, deberá ser mayor de lo que ántes se había creído. Se da como positiva la lista siguiente: Monseñor el arzobispo primado de Hungría monseñor Morlot, arzobispo de Tours; monseñor Viale-Prela, nuncio de Viena; monseñor Brunelli, nuncio de Madrid; monseñor Guisto Recanati, obispo *in partibus* de Trípoli; monseñor Santucci, secretario de la Congregación de Negocios eclesiásticos; monseñor Caterini, secretario de la Santa Inquisición; y monseñor Savelli, ministro del Interior y vice-camarlengo de la Santa Iglesia.»

— Escriben de Viena, fecha del 2 de marzo, á la nueva *Gaceta* de Prusia.—«Esta mañana ha llegado aquí de Constantiupla el conde de Leiningen Westerbourg; es portador de una carta autógrafa del Sultan para el Emperador, con la cual espresa: que el gobierno otomano está dispuesto á ceder á todas las pretensiones del Austria; y que ha deseado siempre conservar relaciones amistosas con ella, con la condición de que será respetada la integridad del imperio otomano. Acerca de la misma carta ha tenido lugar una larga conferencia en el ministerio de Negocios extranjeros, á la cual ha asistido el conde

Leiningen.—«Las ventajas que reportará el comercio austríaco de las concesiones hechas por la Puerta otomana, son de alta importancia. Los derechos están fijados á 3 p. o/o (importación y exportación.) No se conserva el monopolio, mas que con respecto á ciertos artículos importados ó exportados por mar. Estos artículos pagarán el 2 p. o/o mas á su importación y 9 p. o/o á su exportación. El correo de gabinete inglés Mr. Varing llegó el viénes y ha traído el consentimiento del gabinete británico al *ultimatum* austríaco.

Italia.—El consejo superior de la Compañía de Jesus ha entregado á Su Santidad, rogándole que la trasmita á las diferentes potencias católicas, una protesta contra la decisión tomada por tres de las repúblicas de la América del Sur, arrojando de su territorio á los RR. PP. jesuitas y despojándoles de los bienes que poseían como simples ciudadanos y que habían legitimamente adquirido.

— Leemos en la *Campaña* de Turin:

Apenas han estallado las turbulencias de Forli, de Orvieto y de Rimini; y sin embargo Mazzini prepara ya una nueva insurrección, y la prepara libre, abiertamente escribiendo á los periódicos que le son adictos. Con este objeto Mazzini ha escrito dor cartas, sobre las cuales haremos las siguientes observaciones:

1º Estas cartas están impresas en el Piamonte, así es que nuestra libertad permite conspirar abiertamente contra los Estados limítrofes.

2º Estas cartas llevan la fecha del 22 de febrero, y han sido impresas el 24 del mismo; es decir, que Mazzini no puede distar de nosotros mas que 24 horas.

3º Estas cartas han sido entregadas á la *Voce de la Libertá* y al *Eco delle Provincie* por un desconocido, segun dicen los mismos periódicos. Luego Mazzini tiene emisarios que recorren libremente el Piamonte y se encargan de comunicar sus órdenes.

4º En la primera de estas cartas los jóvenes y el pueblo son invitados á *permanecer fieles á la fé*, es decir, á tomar partido por la república, y esta invitación se imprime en un Estado en que rige la monarquía constitucional.

5º En la segunda se desmiente á Kossuth, el cual negó la autenticidad de la proclama firmada con su nombre.

Noticias nacionales.

MADRID 9 DE MARZO.

Ya empieza á dar señales de vida nuestro comercio por tierra, interrumpido á causa de las nieves. Ayer se presentaron algunas galeras y carromatos, detenidos en las inmediaciones, y los correos, en particular el del Norte, empiezan á venir con la regularidad acostumbrada.

— Las diligencias no pueden viajar por ahora.

El deshielo se verifica sin lluvias, y aun así el Nervion ayer mañana corria impetuoso con bastante crecida. Por ahora no se presentan temores, y es natural que no sobrevengan las calamidades que nos esperábamos si hubiese llovido como en los dias postreros.

Se cuentan algunas desgracias sobrevenidas en los caminos reales entre la gente trágica, á consecuencia de las nieves, pero como son vagas las noticias que nos han comunicado, no nos atrevemos á darlas al público.

— El señor de Alvarez, concesionario del ferrocarril de Ciudad-Real, trata de introducir en el mismo las barras-carriles del sistema que se llama americano, y que excluye los cojinetes.

Palma 16 de marzo.

Grato nos es siempre ver que se efectúan en esta isla algunas obras, ya alineando y desembarazando de árboles y piedras las carreteras, para utilidad de los trasportes; ya construyendo fuentes públicas, paseos y empedrados para comodidad de las transeúntes; ya en fin, reedificando un nuevo teatro para recreo y ornato de esta capital, como al parecer queda resuelta dicha reedificación, y á cuyo fin se está demoliendo el antiguo; celebrando también que se hayan restaurado las dos hermosas ventanas de la fachada principal de la Lonja de esta ciudad, edificio de justa nombradía, así para estos moradores como para los forasteros, y testigo fiel de la opulencia del antiguo comercio de esta capital y del buen gusto é ilustración de sus directores.

Con tal proceder, no puede ménos de aplaudirse el buen celo de las personas que han contribuido á dichas obras, y su memoria estará siempre viva en las generaciones que han recibido los beneficios.

Los vientos fuertes que desde ayer están reinando, han impedido la salida del vapor-correo el *Barcelones*, que debia verificar hoy á la una de la tarde: saldrá mañana á las once de ella, si no se ofrece el mismo inconveniente.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA
Y DE LA PLAZA DE PALMA.

Orden de la plaza del 16 de marzo de 1853
en Palma.

Mañana 17 del actual se celebrará consejo de guerra de señores oficiales generales en uno de los salones del Real Castillo, que presidirá el Esmo. Sr. Capitan general de estas islas, para ver y fallar la causa instruida al teniente que fué del regimiento infantería de la Union, D. Lázaro Ramos, acusado de desfalco de resultas de haber estado encargado del almacén de dicho cuerpo.

La misa del Espíritu Santo se dirá á las nueve por el capellan del regimiento infantería de Isabel II en la capilla de dicho Real Castillo, y concluida se pasará á verificar dicho acto.

Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento y asistencia de los señores gefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnición francos de servicio.—El general gobernador—Pastors.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

El laud *Cármén*, su patron Francisco Mateu, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

El laud *San Cayetano*, su patron Salvador Pol, de id. id., con arroz y harina.

El laud *San Cayetano*, su patron Andres Melle, de id. id., con id. id.

El laud *Adónis*, su patron Francisco Chiscofe, de Villanueva, con vino

Palma 16 de marzo de 1853.—José Peñaranda.

REVISTA DE PERIODICOS.

Iviza 14 de marzo.

Nada de notable ha ocurrido en esta desde mi última; nuestra situacion es la misma. Algunos hechos, dignos de censura si son ciertos, se me ha dicho han tenido lugar en los distritos de Santa Eulalia y San Juan con respecto á contribuciones, que por no estar bien enterado de lo comunicado: en otra lo haré caso que sean ciertos.

Estos dias han sido buenos para los campos, pues ha llovido y los vientos son apacibles.

Los precios que han tenido en este dia los artículos que se espresarán han sido:

Trigo de Sevilla 54 rs. vn. cuartera. Idem del país á 48 id. id. Cebada á 20 id. id. Maiz á 35 id. id. Garbanzos á 80 id. id. Habas á 48 id. id. Habichuelas á 80 id. id. Guijas á 48 id. id. Arroz á 20 reales arroba. Aceite á 18 idem cuartan. Vino á 16 id. cuartan. Aguardiente á 64 id. id. Algarrobas á 9 rs. quintal.

Los buques entrados en este puerto desde el dia 1º del corriente al de hoy han sido 14, y 15 los salidos. (Corresp. del Gen.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN PATRICIO, OBISPO Y CONFESOR.

San Patricio nació en Bretaña y fué hombre de santas costumbres, y de admirable sabiduría y doctrina. El Papa Celestino le envió á los reinos de Escocia y de Irlanda, para lo cual le ordenó de obispo, y con la eficacia de su doctrina, ejemplo de su vida y grandes milagros que Dios obró por él, convirtió aquellos reinos á Jesucristo y ordenó algunos sacerdotes, edificó iglesias, y puso la silla episcopal de Escocia en el orden, estilo y costumbres que enseña la iglesia católica. Llevó en aquellas provincias cuarenta años de predicaciones, estuvo algun tiempo en una cueva situada en el condado de Donnegall donde le afligió mucho el demonio; y murió el 17 de marzo del año de 493 á los 120 de edad y 80 de obispo. Segun el obispo Cabilonense dicho santo fué sobrino de san Martin, y segun el mismo santo su padre, fué de una buena familia llamada Calpurnio y ciudadano de un pueblo vecino á los romanos.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de Ntra. Señora de la Consolación al anochecer concluirá la novena de San José con sermon, estando espuesto Su Divina Majestad.



DOÑA MARGARITA BELLISARI Y FRAU,
HA FALLECIDO.

Su marido D. Protasio Carvallo de Ibero y demas allegados de la difunta, suplican á todas las personas que les honran con su amistad, á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado aviso, se sirvan encomendarla á Dios y asistir á sus exequias que se celebrarán mañana juéves á las diez de la misma, en la iglesia parroquial de San Nicolas; de que recibirán especial favor.—El luto se despide en la iglesia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 16 DE MARZO.

Sale el sol á las 5 horas y 59 minutos.

Pónese á las 6 y 1

Sale la luna á las 10 y 12 id. de la mañana.

Pónese á las 0 y 0 id. de la noche.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 9 m.

AVISOS

Un jóven de edad de 22 años desearia encontrar casa para colocarse en clase de criado: sabe leer, escribir, contar, y algo de música. Tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en el zaguan frente el portal de *Almoina* de la Catedral.

—A las ocho de la noche del dia 22 del corriente mes, se rematará en la plaza de Cort de esta ciudad, á favor del mas beneficioso licitador, siempre que la postura acomode, la casa número 13, de la manzana número 226, calle del Estanco, con los entresuelos, almacén y botiga á ella anexos, señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma manzana. El pliego de condiciones bajo las cuales se realizará la venta, obra en poder del corredor Francisco Tomas.

MAGNÍFICO APARATO ÓPTICO.

D. Lorenzo Ricart y D. Francisco Corrons, fabricantes de anteojos en Barcelona, calle de Fernando VII, núm. 45, cuarto principal; hallándose de paso para todos los principales puntos de España, han resuelto fijar su residencia por unos cuantos dias, para esponer á tan respetable público un magnífico aparato óptico, titulado *El Mundo en ilusion*, y la tan celebrada vista del *Palacio de Cristal* en Londres, de la esposicion de 1851.

En el mismo gabinete se hallará un gran surtido de anteojos, como asimismo lentes de todas clases, todo trabajado al agua por dichos profesores, ofreciendo recomponer toda clase de anteojos de larga vista, gemelos, lentes, gafas, etc.

Está de manifiesto en la casa antigua de la fonda de las Tres Palomas, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y de las tres á las nueve de la noche.

Entrada: un real. Niños y soldados, cuatro cuartos.

—Un jóven soltero de 30 años de edad, busca casa para colocarse en clase de criado: sabe leer y escribir, cocinar y cuidar de un caballo. Tiene persona que abonará su conducta. En esta imprenta darán razon.